**ACTA NÚMERO CATORCE, SESIÓN EXTRAORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las ocho horas del día once de Abril del año dos mil diecinueve, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; René Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Julio Alberto Bonilla Saravia, Sexto Regidor Propietario en Funciones; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente y la señora Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla, Secretaria Municipal, Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, Aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma y considerando las múltiples necesidades, giradas por los representantes de las diferentes Comunidades se emiten los siguientes Acuerdos. **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo, de los Fondos Propios cancele al propietario o representante de **TANK LINE S.A DE C.V** 20 galones de combustible, de los cuales 10 serán donados a los Comandos de Salvamento de este municipio y los otros 10 a la Cruz Roja. Lo anterior se hace en base a las solicitudes escritas, ambas de fecha 9 de abril, presentadas por las instituciones antes mencionadas, las cuales utilizarán dicho combustible para para darle cobertura al plan vacacional que se aproxima. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo, de los Fondos Propios cancele la cantidad de **$363.17** al propietario o representante de **REPUESTOS DIDEA S.A DE C.V.**  por el suministro de una FAJA DE DISTRIBUCION, UN TENSOR DE FAJA, UN TENSOR DE DISTRIBUCION, 2 ACEITES MOTUL 2100, 2 FILTROS DE ACEITE TY 12R/18R Y UN FILTRO DE AIRE TY HILUX 1K. Todo lo anterior se hace en base a la cotización de fecha 10 de abril, firmada y sellada por el **ing. Jorge Soto Márquez**, jefe de la UACI. **ACUERDO NUMRO TRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$185.00 dólares,** al **Propietario o Suministrante de Servicios Integrales de Tecnología,**  en calidad de pago por suministro de **un** impresor multifuncional de tinta continua, la cual será utilizada por el Oficial de Información Lic. ALFONSO JOSUE MORAGA, considerando que el que tenía ya dio su vida útil, según lo informa el señor RIGOBERTO ALONSO SOTO, encargado de mantenimiento informático, anexada a nota de fecha 10 del corriente mes, firmada y sellada por el Lic. MORAGA, fondos que deberán ser cancelados de los Fondos Fodes 25%, Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO**. El Concejo Municipal en usos de las Facultades Legales que le Confiere el Numeral 14 del Artículo 30 numeral 4 del Artículo 31 y numeral 7 del Artículo 48 del Código Municipal y teniendo a la vista la renuncia de fecha 04 del corriente mes interpuesta por la señora, **ALICIA MARGARITA SANDOVAL**, Auxiliar del Departamento de Cuentas Corrientes de esta Municipalidad, se ACUERDA: Dar por recibida y aceptada la Renuncia antes citada a partir del 4 del corriente mes. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CINCO**. El Concejo Municipal en uso de sus Facultades Legales que le confiere el Numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal y numeral 8 del Artículo 84 del Reglamento de Trabajo, **se ACUERDA:** Autorizar las Vacaciones de semana Santa a partir del día **lunes 15 al 22 del corriente mes** a cada uno del Personal Administrativo de esta Corporación Municipal, a excepción de quienes prestan las funciones de recolección de basura y otros, a quienes se les deberá de reconocer dicha Vacación en su debida oportunidad, tomando en cuenta que son servicios de carácter permanentes. **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo y de los Fondos Propios entregue en calidad de aporte la cantidad de **$125.00 dólares,** al Señor **EMMANUEL DAVID ROMERO**, o en su defecto al señor **MELKIS AUDONCITO ROMERO ALVARADO**, los cuales serán utilizados como complemento para la actividad que les realizaran a las madres de la comunidad antes citada**.** Todo lo actuado lo hacemos en atención a solicitud de fecha 05 del corriente mes, firmada y sellada por los miembros de la ADESCO FE Y DESARROLLO del Cantón Las Marías**,** Certifíquese. **ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$360.00 dólares,** al propietario o representante de ZAMORANO GROUP S.A DE C.V, por el suministro de 4 bidones, para el uso de la Municipalidad, todo lo actuado se hace en atención a nota de fecha 10 del corriente mes, firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI Fondos que serán cancelados de los Fondos Propios Municipales. **ACUERDO NUMERO OCHO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo 31, numerales 6 y 7; el mandato del imperio de la Ley Suprema contenido en los artículos 1, inciso 3; 203 y 246 inciso 2, de la Constitución de la República; las disposiciones reguladas en los artículos 1, 21 literales G y L, 25 de la ley de Medio Ambiente y lo establecido en los Artículos 10 literal D, 14 literal D y 28 del reglamento de la Ley de Medio Ambiente, **ACUERDA**: **I)** ***PARALIZAR LA CONSTRUCCION Y*** ***NO OTORGAR LICENCIA NI PERMISO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA TORRE DE TELEFONÍA DE LA EMPRESA SKYTOWERS, en la colonia Santa Cecilia de esta ciudad***, en conjunto con los miembros de la Policía Nacional Civil de esta ciudad y notificar a la Policía de Medio Ambiente con sede en la ciudad de Nueva Guadalupe, por no cumplir con lo establecido en las leyes citadas anteriormente, levantándose los informes pertinentes para efectos de legalidad. **II)** Solicitar el apoyo de las instituciones: Superintendencia General de Electricidad y Comunicaciones (**SIGET**), Juzgado Ambiental de la ciudad de San Miguel y la Procuraduría de Derechos Humanos (**PDDH**) a efectos de garantizar el cumplimiento de los intereses municipales y el derecho de la población vecina a la construcción. **III)** Establézcase que este pleno de Concejo Municipal no está en contra de otorgar dichos permisos y autorizaciones para la construcción y operación de dicha antena de la empresa ***SKYTOWERS***, sino que se está en contra de la manera arbitraria e ilegal con que la empresa ***SKYTOWERS*** quiere construir y hacer operar dicho instrumento. **IV)** Comuníquese a la empresa ***SKYTOWERS,*** que se otorgarán los permisos y autorizaciones para construir y operar fuera del área urbana del municipio de Chinameca, siempre y cuando cumplan con la normativa exigida. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE**. El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal, ACUERDA: **dejar sin efecto los Acuerdos Municipal números 19,20 y 21 del acta numero 1 de fecha 04 Enero del corriente año**, referente a las reformas al presupuesto, **en relación a ingresos e egresos** de los Fondos Propios Municipales, Fondos Fodes 75% y Fondos Fodes 25%. Tomando en cuenta que cada reforma que se presente, se tiene que enviar a Concejo para su respectiva revisión y aprobación, Certifíquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el numeral 4 del artículo 4 numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo. 31 del Código Municipal, se **ACUERDA:** Autorizar al señor Tesorero Municipal, erogue la cantidad de **($800.00)** dólares y cancele al propietario de **LA FUNERARIA NUEVA VIDA ETERNA**, del barrio dolores de esta Ciudad, en calidad de pago por el suministro de 4 **ataúdes**, entregados a personas de escasos recursos económicos del Municipio, Gastos que se aplicaran a las cifras presupuestarias correspondientes al PROGRAMA DE APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2019**.** Certifíquese. **ACUERDO NUMERO ONCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA, autorizar al señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo, entregue en calidad de aporte la cantidad de **$70.00 dólares**, a la Prof. ELSY MARGARITA VILLEGAS o en su defecto a la señora LUZ ESPERANZA ROMERO, para que lo puedan utilizar el día 21 del corriente mes en el convivio de jóvenes en la comunidad el Rosario del Cantón Copinol Segundo de esta jurisdicción, según nota de fecha 11 del me antes citado, firmada y sellada por los miembros de la Comunidad antes citada. Fondos que deberán de ser aplicados al **PROYECTO: FIESTAS RURALES, APOYO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.** Certifíquese. **ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal, ACUERDA: **Dejar sin efecto el Acuerdo Municipal número 16 del acta numero 13 de fecha 4 de Abril del corriente año, referente** la reforma al presupuesto en el sentido de que se realice un aumento tanto en los Ingresos como Egresos, ya que a la hora de la votación, no alcanzaron los votos suficientes para su aprobación,tal y como se puede verificar al final de dicha acta. Todo lo actuado lo hacemos para evitar problemas a futuro. **ACUERDO NUMERO TRECE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo y de los Fondos propios, cancele la cantidad de **$110.00 dólares,** al **Propietario o representante de Agroferreteria el trébol,** en calidad de pago por el suministro de **20 Laminas**, las cuales serán distribuidas de la siguiente forma; **10** **láminas** para el señor ENMANUEL DAVID ROMERO, quien reside en el Cantón Las Marías de esta Jurisdicción y **10 láminas** para el señor MANUEL HERNANDEZ REYES, residente en el Cantón Las Marías, todo lo actuado lo hacemos en atención a notas de fechas 09 del corriente mes, firmas por los señores antes citados. **ACUERDO NUMERO CATORCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Retomar las Priorizaciones de los Acuerdos numero 3 y 4 del acta número 7 de fecha 20 del mes de Febrero del corriente año, Considerando que es de suma importancia que se puedan llevar a cabo los siguientes proyectos; 1. **PROYECTO:** **CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO, EN QUEBRADA SOBRE SEGUNDA CALLE PONIENTE ENTRE LA PRIMERA Y LA TERCERA AV. SUR DEL BARRIO YUSIQUE, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,**  y 2. **PROYECTO:** **BACHEO DE LAS ARTERIAS DE LOS BARRIOS DE LA CIUDAD DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,** Facultando al mismo tiempo al **Sr. ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, para que gire instrucciones al **ARQ. JOSE ALEJANDRO CHICAS MARIN, Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos,** para que en base a lo que la Ley LACAP establece, elabore los referidos **PERFILES** de los Proyectos antes citados, los cuales deberán de ser presentados al Concejo Municipal, para su respectiva revisión y aprobación de los mismos. **ACUERDO NUMERO QUINCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y teniendo a la vista la nota e informe de inspección de Campo de fecha 10 del corriente mes, firmado y sellado por el Ing. Jorge Soto Marquez, Jefe de la UACI, donde manifiesta que el puente que conecta con los Cantones La Peña y San Pedro Arenales, es necesario hacer un emplantillado de piedra cuarta fraguada tipo rampa, con una longitud de 5 metros a cada extremo por 2.50 metros de ancho, por lo que considerando lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI, para que realice las compras de los materiales que utilizaran en el emplantillado, así mismo se autoriza al señor Tesorero Municipal, para que cancele un máximo de **$392.50** dólares, al suministrante de los materiales y mano de obra, los cuales serán cancelados de los Fondos Propios Municipales, **ACUERDO NUMERO DIECISEIS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 4 del Artículo 4 del Código Municipal y considerando que el Sector Oriente del Centro de Convenciones Maquilishuath, se encuentra en malas condiciones, por lo que considerando lo anterior se ACUERDA: PRIORIZAR el **PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENSIÓN SECTOR PONIENTE DEL CENTRO DE CONVENCIONES MAQUILISHUATH DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**. Facultando al mismo tiempo al **Sr. ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, para que gire instrucciones al **ARQ. JOSE ALEJANDRO CHICAS MARIN, Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos,** para que en base a lo que la Ley LACAP establece, elabore el referido **PERFIL** del Proyecto antes citado, el cual deberá de ser presentado al Concejo Municipal, para su respectiva revisión y aprobación del mismo. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 4 del Artículo 4 del Código Municipal y considerando que la calle Arturo Gómez del Barrio San Juan, se encuentra en malas condiciones se ACUERDA: PRIORIZAR el **PROYECTO: CONTRUCCION CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE PRINCIPAL ARTURO GOMEZ DEL BARRIO SAN JUAN, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**. Facultando al mismo tiempo al **Sr. ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, para que gire instrucciones al **ARQ. JOSE ALEJANDRO CHICAS MARIN, Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos,** para que en base a lo que la Ley LACAP establece, elabore el referido **PERFIL** del Proyecto antes citado, el cual deberá de ser presentado al Concejo Municipal, para su respectiva revisión y aprobación del mismo. Se hace constar Que los Concejales **EDUARDO ANTONIO GUANDIQUE GAITÁN**, Quinto Regidor Propietario, **LIC. JULIO ALBERTO BONILLA SARAVIA**, Sexto Regidor Propietario en funciones, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal **SALVAN y vota en contra,** en la toma de los Acuerdos número, **4,6,13,14 y 17,** El señor  **LORENZO SAUL RIVAS**, Séptimo Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal **SALVAN y vota en contra,** en la toma de los Acuerdos número**, 9,** no se discutió en reunión de Concejo, El señor **JUAN RENE FABIAN POSADA**, Cuarto Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal **SALVA y vota en contra,** en la toma de los Acuerdos números, **4,6,13,14 y 17,** Y no habiendo más que hacer constar firmamos**,** habiendo Leído y teniendo a la vista los documentos de respaldo de esta reunión hacemos constar que los Acuerdos alcanzados o autorizados son de valides legal.

Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Rene Antonio Quintanilla JUAN RENE FABIAN POSADA

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Eduardo Antonio Guandique Julio Alberto Bonilla Saravia

Quinto Regidor propietario Sexto Regidor Propietario, en Funciones

Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla

Secretaria Municipal